

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de abril de 1856.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion del dictámen y voto particular del señor Calvo Asensio sobre cesantías de los ministros. Se leyó el voto particular del señor Calvo Asensio, por el que solo se concede cesantía á los que hayan desempeñado el cargo de ministros por dos años, señalando 20,000 reales como máximun, y sujetando á esta ley á todos los ministros cesantes.

El Sr. IRIARTE: Señores, es imposible que duren dos años los ministros en un gobierno representativo. Cualquiera creará á primera vista que sube á una cantidad enorme la cesantía de los ministros. Los cesantes que hay desde el año 1808 al 1839 suben á 314, y desde entonces acá ya saben las Cortes los que son. El resultado es que no sube el presupuesto de gastos más que á 600,000 rs. anuales. Así aparece de los presupuestos; y ¿por qué es tan reducida esta cantidad? Porque la mayor parte de los que han sido ministros tienen cesantía por otro concepto. Yo no creo conveniente que al hombre que manda todo un departamento, que tiene en su mano todos los destinos, se le deje una mezquina cesantía. No digo que suceda; pero aquel á quien no le queda con que subsistir, tal vez no mirará acaso mas que por su propia persona. Téngase presente que en el ministerio se pueden prestar servicios eminentes al pais en una hora, mas que otros en una carrera dilatada. Yo creo que no está en vuestra mente el que á estos hombres no les quede con que subsistir decentemente; y si esto es así, os suplico que desecheis el voto particular del señor Calvo Asensio.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: He pedido la palabra en pro del voto particular del señor Calvo, no porque esté enteramente conforme con él, porque acaso aun yo le querría mas radical. La cuestion de que nos ocupamos es de economía, de justicia y aun de moralidad, porque las cesantías de los ministros lo mismo se han dado al que se ha conducido bien que al que ha salido de un modo reprobado. Se trata además del cumplimiento de la ley del año 41 que se anuló por el decreto del año 44, y las Cortes actuales están en el deber de seguir la conducta que las trazaron las muy liberales del año 41. Quitándose las cesantías de los ministros, que debían ser la recompensa al mérito, se quita ese afán de asaltar las sillas ministeriales, teniendo solo por objeto una pingüe retirada. Hé aqui porque he dicho que en este voto particular habia tambien un fondo de moralidad.

No estoy conforme con la cifra presentada por el señor general Iriarte, pues creo que es mucho mayor; y hoy que los pueblos clamán por economías, hoy que por causas de todos conocidos ha habido que recargar el presupuesto imponiendo á los pueblos nuevas cargas, con las cuales no he estado conforme, creo que debemos á todo trance introducir esta economía, no tanto por la cifra á que pueda ascender, sino por el buen efecto moral que produciría en los pueblos.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): Señores, creo que en esta cuestion como en otras seguimos un derrotero que no conduce á buenas consecuencias. No sé por qué motivo se verifica en España un fenómeno sensible y extraño, que es la creencia de que la idea del gobierno es la idea de contradiccion con los intereses del Estado, cuya idea cae de rechazo sobre las personas de los consejeros responsables; de manera que por hacer guerra muchas veces á los ministros de la corona, se hace al gobierno, y por hacerle al gobierno se hace á los ministros responsables.

Se invoca á menudo aquí la palabra moralidad y economías. Podreis invocar, si, la palabra economía, pero la moralidad no. ¿Qué tiene que ver la moralidad con las cesantías de los ministros? Las leyes se hacen para casos generales, no para casos excepcionales. Hágase una ley

de procedimientos y otra de responsabilidad ministerial, y por ese camino remediaremos los males. Decis que hay ministros que no han sido una hora ó un mes, y que les queda una cesantía de 30,000 rs., y por eso vais á hacer una ley para casos excepcionales. ¿Cómo se remedia este mal que todos lamentamos? Formando costumbres parlamentarias. Cuando veais que asciende un ministro, no por la puerta principal, sino por la otra, combatirle desde luego. Y un hombre que ha ocupado el primer puesto en la nacion, ¿será justo que caiga en la miseria por no dejarle cesantía ninguna, sin mas porque ha habido alguno que no ha debido ocupar aquel puesto? Se cree que los funcionarios públicos no tienen propiedad ninguna, que viven de limosna, á merced del Estado; ¿y es esto exacto, señores? Señores, tiene propiedad el que posee algunas tierras; la tiene el industrial, el banquero y todos los demas; ¿y no la ha de tener el que desde sus primeros dias hasta su vejez está sirviendo al Estado con el capital de su inteligencia? Se equivocan los que creen que no hay mas propiedad que la de la tierra. Esa es la mas pequeña, la mas fragil de todas las propiedades.

El remedio al mal de que nos quejamos, puede conseguirse estableciendo buenas prácticas parlamentarias: entonces los consejeros de la Corona representantes de la mayoría darán lo que dure la Cámara: no habrá ministros de una hora. El otro remedio está en la responsabilidad ministerial y en los medios de exigirla, y aprovecho esta ocasion para decir que es indispensable que cuanto antes se presente una ley de procedimientos.

Se ha dicho que lo mismo se recompensa al que ha obrado bien que al que ha obrado mal. Esto es verdad; ¿pero qué tiene que ver una cosa con otra? Una cosa es la pena que merece, y otra cosa el respeto á su propiedad y sus derechos. Ninguno que goza propiedad la pierde por el proceso que se le forma.

Ha dicho el señor Gonzales Alegre que se promueve la ambicion, porque se aspira á una decorosa retirada. Es decir, que por una sospecha que solo puede alcanzar en casos particulares, vamos á hacer una ley general. ¿Qué me importa á mí que haya un consejero de esa clase? Aquí no vamos á hacer una ley por una escepcion mezquina.

Ha hablado S. S. de economías, y yo voy á emitir una idea que será poco popular. Creo que ha de llegar el tiempo en que el presupuesto de gastos llegue á 2,000 millones; y si no, renunciemos á tener ferro-carriles, no haya obras públicas, y paralícese el movimiento industrial y comercial. Para tener eso se necesita gastar mucho dinero; pero téngase presente que será un gasto reproductivo. Las palabras moralidad y economía no significan nada para el pueblo, si al mismo tiempo no se manifiesta un pensamiento. ¿No hablaba de economías don Juan Bravo Murillo? ¿No han dicho todos los partidos que quieren nivelar los presupuestos? ¿No lo hemos dicho todos nosotros? El modo de que el pais se convenza de eso es por medio de leyes verdaderas, cuyos beneficios sean tangibles.

Concluyo observando á los señores diputados que si el voto particular se aprueba, no por eso sufrirá desmérito alguno la honra de las personas á quienes alcanza: la deshonra no será para las víctimas, sino para una gran nacion que debe buscar las economías por otros medios.

El señor Gonzales Alegre rectificó. El Sr. MARTIN: El señor Alonso, con la habilidad que le es propia, ha querido poner en mal lugar á los que nos oponemos á las cesantías de los ministros, y ha dicho que hay la idea de que los gobiernos son enemigos de las naciones. Rechazo esa idea. Esta cuestion no tiene nada que ver con las personas, y está reducida á que la comision dice que tengan 30,000 rs. de cesantía los que hayan sido ministros, y el señor Calvo Asensio propone que para obtener 20,000 reales de cesantía un ministro sea necesario haber desempeñado el cargo por dos años. Yo creo que todavía en el voto particular se establece un privilegio respecto á lo que dispone la ley de cesantías.

Ha dicho el señor Iriarte que la cifra de que se trata es insignificante. Señores, la cuestion es de justicia, y lo mismo me opondría por 600,000 reales que por 60 millones. ¿En qué razon de justicia puede fundarse que uno por haber sido ministro 24 horas tengan 30,000 rs. de cesantía? ¿Olvidan los señores diputados que todas las Cortes se han fijado en las cesantías de los ministros? ¿Hay un labriego que ignore que uno

por ser ministro 24 horas le quedan 30,000 reales de renta? Se dice que es muy posible que uno llegue á verse reducido despues á la miseria. Si esto sucede, y yo estoy en este puesto, y se ha portado bien, será el primero en darle una renta mayor; pero no creo que se debe hacer una ley general.

Decia el señor Alonso: ¿qué, no es una propiedad como la de la tierra la de la inteligencia? Son cosas muy distintas. Un propietario que tiene un predio rústico ó urbano le puede enagenar, le puede ceder ó le puede dejar por testamento; pero el talento que tiene el señor Alonso, ¿me lo puede dar a mí S. S.? ¿Le puede enagenar? Yo no quito al que ha sido ministro la propiedad de su inteligencia; pero si de esa inteligencia no se aprovecha la nacion, ¿por qué le ha de dar 30,000 reales por ella?

Quiero, como el señor Alonso, ferro-carriles, obras públicas y todo lo que sea adelantos en mi patria, y estoy pronto á votar los gastos que sean reproductivos, pero no quiero votar cantidades para cesantías de ministros y empleados.

No me corresponde á mí dar la definición de economías y moralidad; y respecto de este punto, solo diré á S. S. que recuerde que la nacion se levantó como un solo hombre diciendo moralidad.

Concluyó su discusion el señor Alonso exhortando á los diputados para que viesan lo que hacian: yo concluiré lo mismo, y os diré: seguid la opinion del pueblo, que ella os dice que no haya tales cesantías, y barto bareis en favor de esa clase si aprobais el voto particular, pues dais 20,000 rs. de cesantía á los ministros por haber servido dos años.

El Sr. MOYANO: Fácilmente comprenderán las cortes la repugnancia con que tomo parte en una cuestion en que se me ha de considerar personalmente interesado; pero sucede á veces que no es dueño el diputado de elegir las cuestiones en que ha de hablar. Creia que á quien correspondia hablar en esta cuestion era á los ministros progresistas que aquí tienen asiento, y que pertenecen á la mayoría de la Asamblea. Sin embargo, respetando los motivos que pueden tener para guardar este silencio, y cediendo á invitaciones que se me han dirigido por compañeros de fuera de la Cámara, y por mi misma posicion especial, me creo en el deber de hablar, sintiendo mucho tener que hacerlo con alguna estension.

A tres cuestiones da lugar el voto que se discute: Primera: los ministros al dejar de serlo, ¿deberán gozar pension? Segunda: ¿deberán tenerla los que lo hayan sido por dos años? Tercera: la resolucion que aqui se tome, ¿deberá tener efecto retroactivo?

En la primera cuestion, que no vamos á examinar por lo que pueda convenir á los que han sido ministros, sino por lo que pueda convenir al Estado, sabido es que no hay funciones mas altas que las de ministros; sabido es cuan graves intereses penden de su sola firma, y al pais le conviene que no pueda abusarse de esa alta posicion. Pues bien uno de los medios es asegurarle una pension decorosa. Yo bien sé que la pension es innecesaria para los virtuosos y para los malvados; pero hay que considerar al hombre como generalmente es, mezcla de bueno y de malo.

Bentham, tratando de los matrimonios, dice que en un pais en que por no estar permitido el divorcio no hay mas medio de separacion entre los cónyuges, que la muerte, ¿cuántos crímenes no se dá lugar? Y si son muchos los que se saben, son mas los que no se llegan á saber. Eso mismo digo yo de la responsabilidad ministerial: tal vez la existencia de datos y espechamientos con que acusar á un ministro es prueba de su buena fé: el ministro que ha abusado de su poder no suele dejar tras sí nada que lo pruebe. No nos dejemos pues ofuscar por esta idea de la responsabilidad, que no basta para contener los abusos.

¿Pero qué habreis hecho votando contra la pension de los ex-ministros? Una ley la mas aristocrática. Cerrar las puertas del ministerio á las clases medias; abrir las solo al rico. Un individuo de la clase media, cuando es ministro, si es abogado pierde su clientela y hasta los labios del oro; y cuando deja el ministerio ¿vuelve á la abogacia? Pues tal vez no conviene que vuelva, porque no conviene que el que ha sido ministro y puede serlo otra vez, se presente á defender una parte ante magistrados que quizá ha nombrado él mismo. Pero supongamos que pueden abogar sin inconveniente: pasa mucho tiempo antes de recobrar la clientela que perdió. Yo no conozco mas que uno que despues de haber sido

ministro tenga una clientela mayor que la que antes tenia. ¿Y reconocéis en ese uno la energia política del año 40? No. Ahora bien: ¿Conviene separar asi del Parlamento á esas eminencias políticas? Se me dice que ese tiene la pension: es verdad; pero la regla general es, viniendo la subsistencia asegurada, seguir en la política.

Por otra parte, considerar comision el cargo de ministro y que este vuelva luego al empleo de donde salió, es inconstitucional. En el juego de las instituciones liberales, quien surede á un ministro caido por un voto de la Cámara, es la nueva mayoría que se ha formado. Pues bien: ¿cómo se condena á estos ministros de la nueva mayoría á recibir á los mismos á quienes acababan de derribar?

Vamos á la segunda cuestion. Si las cortes negaran las garantías, ¿se deberían conceder á los que hubiesen sido dos años ministros? El señor Calvo Asensio la revuelve en sentido afirmativo, pero esto es contrario á las buenas prácticas constitucionales. Hay un ministerio que á los 22 meses recibe un voto de censura de las Cortes. ¿Qué hace? ¿Se retira? Queda en la miseria. ¿Disuelve? Eso es mas fácil, y así cumple el tiempo de los dos años. Señores nunca pongais las leyes en contradiccion con el principio moral.

Tercera cuestion. Cualquiera que sea el acuerdo de las Cortes, ¿podrá tener efecto retroactivo? Aquí la duda podrá estar en si hay ó no esos derechos: si consigo probar que los hay, la cuestion está resuelta. El año 35 se presentaron los presupuestos, y discutida esta cuestion, se dijo que viniera una ley especial. Vino en efecto, y es la de mayo de 1835, que sancionó la pension de 30,000 rs. á los ex-ministros. Así siguieron las cosas, hasta que en 1841 se presentó una proposicion aboliendo estas pensiones. Esta proposicion se votó y aprobó; fué al Senado, y el Senado la desechó; por consiguiente no pudo llegar á ser ley. Vinieron luego los presupuestos, y el Congreso echo abajo la partida de la pension; y como en materia de contribuciones vale lo que dice el Congreso, desaparecieron las cesantías. Los interesados reclamaron; y como los ex-ministros no estaban al corriente de las pagas de sus antiguos empleos, se les dijo: «Ustedes seguirán cobrando sus pagas por atrasos.»

Vino el año 44 y restableció el gobierno las cesantías; vinieron las cortes de 1845, y aquellas Cortes aprobaron las partidas de los ex-ministros y así se sigue pagando, y las cortes votando esa partida. En el año 54 la junta de Madrid dió una disposicion para en adelante, exigiendo tres años para cesantía. El señor Collado trajo una ley que exigia dos años: la comision de presupuestos trató esta cuestion, y por unanimidad se desechó el proyecto de ley del gobierno, y las Cortes constituyentes aprobaron el dictámen.

Si todo esto es así, claro es que los ex-ministros están en posesion de sus pensiones por una ley especial. Pero si se cree que no lo están sino por una ley de presupuestos, tengo en mi favor once leyes, entre ellas la última que habeis hecho. Y si están en posesion de este derecho, ¿con qué títulos se quiere dar efecto retroactivo al voto particular?

Y, señores, ¿qué contraste! Durante los últimos once años ha habido en este Congreso progresistas en bastantes número, y ni una sola vez se ha hecho esa mocion de esta especie. ¿Cómo ahora tanta prisas y entonces tanta calma? Yo no os haré un cargo, que acaso fuera de aquí os harán porque no os conocen. Acaso fuera de aquí os dirán que entonces cobraban los progresistas, y ahora cobran los moderados.

Traida ahora la cuestion al terreno de las economías, ¿qué significa, señores? 51 ex-ministros cobran pension; 31 las tienen por sus antiguos destinos, y entre los 20 restantes hay muchos que no cobran cesantía porque están empleados en otros puestos. Vendrían, pues, á quedar reducidos á unos 10 ó 12 los que gravan al Tesoro; ¿y con qué lo gravan, señores? A lo mas con 600,000 rs. ¿Cuántas cosas no hemos pasado mas importantes? El aumento á los carabineros, el aumento á los sargentos, pensiones, etc.; y cuando tantas cosas se han hecho de gracia, ¿vamos á rechazar esta que es de justicia?

Se dice que han sido ministros muchos que no tenían títulos bastantes. ¿Cómo he de negarlo habiéndolo sido yo? Pero entre 346 que lo han sido durante el reinado de doña Isabel II, no he oido citar mas que á uno, ó á lo mas dos, sin títulos á juicio del público. Y, señores, por uno ó dos mas que hayan entrado en el ministerio sin

El Sr. JAEN (don Tomás): Yo no quiero que los ex-ministros se mueran de hambre, lo que quiero es que no cueste al pueblo 30,000 reales el salto del banco encarnado al banco azul. Esos ejercicios gimnásticos son caros.

Dice el señor Moyano que en los 11 años no se ha reclamado contra las cesantías de ministros. S. S. está equivocado: en el año 46 el señor Sagasti hizo una interpelacion sobre este punto, y siempre los progresistas han reclamado por la abolicion de esas cesantías.

El Sr. JOVE: En confirmacion de lo que ha dicho el señor Moyano debo manifestar que el señor Istariz, que ha perdido toda su fortuna trabajando en favor de la libertad, se veria imposibilitado de llevar el Toison de Oro si se suprimieran las cesantías de los ministros: si esta determinacion se adopta, yo presentaré una proposicion para que se le conceda una pensión.

El Sr. CALVO ASENSIO: Solo entre los individuos de la comision, y despues de haber hablado tres personas tan importantes, estoy en una posicion critica para defender las ideas del voto particular, ideas que pertenecen al partido progresista, cuyas lecciones he procurado aprender.

Muy jóven todavia leia los discursos del partido progresista en favor de esta opinion. En 1841 los señores Gil Sanz, Huelves, Otero y otros, no de esta Cámara, presentaron una proposicion pidiendo la abolicion de las cesantías de ministros. El dictámen favorable á esta proposicion estaba suscrito por los señores Perez Roldan, Huelves, Nascorós, Madoz y Lacorte. Este dictámen se aprobó. En el año 42 habia dos cuerpos colegisladores: el Congreso donde dominaba la fraccion progresista; el Senado, donde dominaban los moderados. Bajo la regencia, sin embargo, del duque de la Victoria, se abolieron las cesantías ministeriales: así es que terminantemente dice la ley presupuestos de 1844: «se suprime el importe de los sueldos de ex-ministros. Lo mismo afectaba aquella disposicio al partido progresista que al contrario.

Tres señores diputados han tomado parte en esta cuestion: los señores Iriarte, Alonso y Moyano. A los dos primeros les voy á contestar con palabras, no más, pero muy significativas.

(El orador lee un discurso en apoyo de la supresion de las cesantías, en que se dice: El señor Iriarte tiene una lista de los que han sido ministros desde el año 1808 acá, y cuyas cesantías cuesten nueve millones.) Así se explicaba en este discurso lleno de razones el ilustre diputado que hoy lo ha combatido, el señor don Juan Bautista Alonso. Con estas palabras y con la cita del general Iriarte están contestados sus discursos.

Voy á tratar ahora del discurso del señor Moyano. Como discurso de habilidad, el del señor Moyano es el mas hábil que he oido; pero la justicia vive siempre, y la razon acaba por triunfar aun de los mas hábiles adversarios.

Diputados hay aqui que entonces votaron por la supresion de las cesantías de ministros. Yo espero que serán consecuentes: lo demas sería dar un triste ejemplo de inconsecuencia.

Debo tambien recordar las palabras de un digno individuo del gabinete cuando se trató de la proposicion del señor Jaen. El señor ministro de Estado nos dijo que en esta cuestion el gobierno no tomaría parte, si bien creia sin embargo que los derechos adquiridos se debian respetar.

En este Congreso hay ademas sobre 30 señores diputados que han sido ministros; y como cuestion personal, creo yo que la dejarán á la decision de los que si no lo han sido, pueden serlo.

Voy á demostrar que la concesion de las cesantías de ministros es una concesion ilegal, que fué hecha por un decreto, sin que se haya venido á las Cortés á pedir un bill de indemnidad. Hay 346 ministros desde el principio de este reinado. Por un cálculo prudente dentro de 12 años habria 300 más; por consiguiente no se va á tratar de 31 hombres; se va á tratar de una cantidad no despreciable; se va á tratar de no confundir al hombre probo con el concusionario.

Hay en la cámara y fuera de ella personas á quienes corresponden las cesantías de que se trata, con quienes me ligan vínculos de amistad: por lo tanto si la cuestion personal fuera lo único que yo mirara, no solo no sería yo enemigo de las cesantías, sino que las apoyaría; pero ante la cuestion política, no tiene para mí significacion ninguna la persona!

Yo no sé dónde existen las cesantías de ministros si no es concedidas por medios especiales, que es lo que yo vengo á proponer en mi voto particular, y no dudo que esas pensiones que yo propongo llenarán de orgullo á los que las obtuviesen, porque probarían que habian prestado servicios al país.

Yo he sido demasiado parco en este voto, porque no he podido oír con indiferencia las opiniones de mis dignos compañeros de comision, y por lo mismo he venido á proponer una transaccion entre los dos extremos. Recordando lo que decretó la junta de Madrid, donde habia individuos de todas las opiniones, y recordando tambien lo que vino á proponer á las Cortés el primer ministro de Hacienda despues de la revolucion, el cual decia que se necesitará desempeñar por espacio de tres años el cargo de ministro para tener derecho á cesantía, y teniendo tambien en cuenta lo que reclama la opinion

pública, he venido á proponer una transaccion honrosa.

El señor Moyano decia que para el hombre honrado era precisa la cantidad de 30,000 reales que asegure su subsistencia; y yo preguntaré á S. S.: ¿creo por ventura que el hombre honrado necesite para serlo saber que le quedan 30,000 reales de cesantía? En poco apreciaríamos entonces la probidad y la honradéz.

Ha dicho S. S. que despues de ser ministro es difícil que cada uno vuelva á su puesto. Cuando su señoría decia esto estaba enfrente de mí el señor Aguirre, que salió del banco azul para volver á encargarse de la cátedra que antes habia desempeñado. Yo diré al señor Moyano que los hombres que han ocupado este banco pueden volver con mucho mas crédito á ejercer su profesion.

Dice S. S. que es necesaria esa cesantía de 30,000 rs. para que los ministros que han sido honrados con la alta órden del Toison de Oro puedan llevarla con dignidad. S. S. ha presentado este argumento muy bien revestido; pero analizado se vuelve en contra de S. S. ¿No era modesto y pobre el general Castaños? ¿Dejaba por eso de llevar con honor y dignidad aquella elevada distincion? Esa distincion, señores, con sueldo y sin sueldo la llevará siempre el ilustre Duque de la Victoria, porque recordará los méritos y los grandes servicios por que le fué concedida. No son pues necesarios los 30,000 reales para llevar esa alta dignidad, porque entonces tendríamos que convenir que donde no está la pompa y el lujo no puede haber grandeza.

Voy á ocuparme ahora de la cuestion legal que fuera de la conveniencia pública, es la que mas afecta á las Cortés. S. S. ha presentado esta cuestion como ha creido conveniente, y yo la presentaré con los hechos en la mano. Empiezo por decir que en la ley de presupuestos del año anterior, no se prejuzgó la cuestion de cesantías de los ministros: antes por el contrario, la comision declaró que esa cuestion quedaba intacta. Vamos á los presupuestos anteriores. El año de 1835 por medio de una ley se concedieron las cesantías á los exministros, y el año 41 en el artículo 3.º de la ley de presupuestos de 1.º de setiembre se dijo: «Se suprime el importe de los sueldos que percibian los exministros de todos los ramos.»

Despues no se ha revocado esta disposicion por ninguna otra ley, y por tanto las Cortés podrian, no solo exigir la responsabilidad al ministro que infringió esa ley, sino que tambien podría exigir la devolucion de esas cantidades. El 16 de mayo de 1845, por medio de una real órden que no se publicó en los periódicos, dijo el señor ministro de Hacienda entonces, el señor Santa Olalla, que S. M. la reina habia tenido á bien mandar que á los ministros de Estado y del despacho cesantes se les abonaran desde luego los haberes que respectivamente les correspondian en tal concepto, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1835, y sin embargo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 1.º de setiembre de 1841, reservándose aquel ministro proponer á las Cortés lo mas conveniente sobre el particular.

Yo debo decir al Congreso que ni aquel ministro ni su sucesor vino á dar cuenta á las Cortés de aquella resolucion arbitraria, y solamente en la ley de presupuestos y tocó ese punto de un modo subreptico y cauteloso. En el capítulo 8.º del presupuesto de 1845, se encontraba una partida que decia: «para los cesantes de todos los ministerios, excepto los de Marina, 27 millones y pico de reales;» es decir, que el Congreso no pudo saber que en aquellos cesantes estaban incluidos los ex-ministros. Si el año 41 siendo regente el duque de la Victoria se anularon las cesantías de los ex-ministros, justo y lógico es que siendo presidente del Consejo el mismo señor duque de la Victoria, que representa los mismos principios de 41, sea consecuente esta mayoría progresista con lo que entonces acordó.

El señor Moyano ha invocado once leyes de presupuestos posteriores á la real órden que antes he citado, y S. S. ha padecido una equivocacion, porque no ha habido semejantes leyes, porque la mayor parte de los presupuestos se han publicado por medio de decretos.

Es, pues, esta una cuestion de moralidad, porque tenemos algo que dar á la opinion, y es cuestion de economía, de justicia y de ley. En este terreno no creo difícil anticiparme á saber la resolucion del Congreso; y si por casualidad me equivocara, no culparia á la falta de razon con que he defendido mi voto, sino á la falta de talento y habilidad para haberle defendido. Concluyo rogando al Congreso se sirva tomarlo en consideracion.

El señor Alonso (don Juan Bautista), el señor Codorniu, el señor Iriarte y el señor Salmeron, usaron de la palabra para alusiones. El señor Calvo Asensio les contestó.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: He pedido la palabra porque tal vez soy una persona de las mas imparciales de la Cámara en esta cuestion, no solamente por mi posicion personal, sino porque esta cuestion no afecta para nada á los generales, los cuales se encuentran en un caso especial, porque el sueldo que les corresponde en cuartel, es tal, que no necesitan optar por la cesantía de ex-ministros; pero alabando yo el celo que ha obligado al señor Calvo Asensio á presentar este voto, creo que tiene graves inconvenientes.

En primer lugar tiene uno de decoro para la nacion, porque los hombres que han sido llamados á ocupar este puesto, y que han merecido la confianza de las Cortés, porque sin mayoría no se pueden sostener, no es decoroso que al dejar esos puestos queden reducidos á la triste situacion en que se vé el hombre no teniendo bienes de fortuna, queda inhabilitado para desempeñar otros cargos inferiores.

Los que han sido ministros no pueden optar mas que á ser presidentes de los tribunales superiores ó embajadores; pero no pueden ser directores de rentas ni gobernadores civiles, porque se rebajan; ¿qué recurso les queda? ¿Anularse completamente? Se dirá, que los abogados pueden abrir su bufete; pero esos son los menos, y los demás podrian llegarse á ver hasta en la indigencia. Dice el señor Calvo Asensio que él ha ocurrido á este mal, porque propone que para los ex-ministros que estén en ese caso se pueda pedir una pensión.

Señores, yo preferiria morir de hambre á pedir esa pensión, porque cuando las pasiones políticas están tan vivas, no querría venir aquí á ponerme en berlina. Creo que si á esto se añado que la cantidad que se va á economizar al Estado no es de grande consideracion, puesto que segun se ha dicho no pasará de 600,000 rs., es seguro que las Cortés no aprobaran un proyecto que vendria á dejar espuestos á la indigencia á hombres que habian dirigido la administracion.

Por lo tanto ruego á las Cortés que se sirvan desechar el voto particular del señor Calvo Asensio.

Declarado el punto suficientemente discutido no se tomó en consideracion el voto particular por 106 votos contra 96.

Acordó el Congreso reunirse en secciones, y señalándose para el órden del día de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesion á las seis y media.

CRÓNICA OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º—Seccion 2.ª—Circular.

La Escma. Diputacion provincial ha acordado que tenga efecto la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la benemérita Milicia Nacional de la provincia el 20 del corriente, en la forma que se espresa en el programa que se inserta á continuacion.

Al propio tiempo, y para que en un acto tan solemne como religioso y patriótico haya la regularidad debida, ha dictado tambien las disposiciones siguientes:

1.º Concurrirá á Madrid para dicho acto toda la fuerza armada y uniformada de la espresada Milicia.

2.º Los batallones y escuadrones de la provincia se acantonarán el dia 19 en los puntos mas próximos de esta capital que proponga el Subinspector á la Diputacion.

3.º Concluido el desfile de que se habla en el programa, la caballeria se retirará á los alojamientos que la estarán preparados, y la infanteria á los locales señalados de antemano, para lo cual se entenderá el Subinspector con las Autoridades correspondientes.

En consecuencia concurrirá á esta Corte la fuerza que se espresa en el estado núm. 1.º, y se acantonarán en los pueblos que en el mismo se designan.

La caballeria se alojará en los paraderos y posadas que convenientemente se designarán, y la infanteria que no regresará á sus pueblos el mismo dia 20 romperá filas en los puntos que en el estado n.º 2.º se marca, donde se establecerán guardias para la custodia de las armas, que se colocarán en pabellones, y los correajes al pie de aquellas.

Esto sin perjuicio de adoptar cualquier otra determinacion que posteriormente se creyere mas oportuna.

Así se librarán los nacionalidades de la modestia de tener constantemente las armas, y podrán entregarse con mayor facilidad á los regocijos y funciones con que se solemnizará tan fausto acontecimiento.

Las compañías y secciones que gusten regresar á sus pueblos podrán verificarlo en diferentes horas, saliendo con órden y en buena formacion desde los puntos designados. Sin embargo, esta prevencion podrá ser modificada siempre que el estado mayor acuerde otra cosa, bien antes ó en el mismo dia 20.

Para que todas estas disposiciones tengan

el mas cumplido efecto, ruego á todos los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia no opongan título ni impedimento alguno, facilitando por su parte cuantos auxilios sean necesarios para la mayor comodidad de la salida, tránsito y acantonamiento ó alojamiento de la fuerza ciudadana, tanto de infanteria como de caballeria, en la forma que va hecha mencion y se detalla en los estados. En esto darán una prueba mas de los sentimientos patrióticos que les animan en pró del Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II y de las instituciones liberales que rigen á la Nación española.

Lo que se inserta en este periódico por noticia de los señores Alcaldes y Jueces de la Milicia nacional de la provincia de Madrid 11 de abril de 1855.—Calvo Cardero.

Programa de la funcion civico-religiosa con que la Escma. Diputacion provincial de Madrid ha dispuesto solemnizar la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de la provincia, el dia 20 de abril de 1856.

1.º A las nueve de la mañana del dicho dia harán su entrada en Madrid los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de la provincia precedidos cada uno de los de una compañía y una seccion de caballeria de la de esta corte, que habrán salido oportunamente á recibirlos.

2.º Tanto dichos cuerpos como los de Madrid y los del ejército que guardan esta M. H. villa deberán hallarse á las nueve y media en correcta formacion en las Autoridades militar y civil.

3.º A la misma hora de las nueve y media saldrá la comitiva del palacio de la Escma. Diputacion provincial en la forma siguiente:

Abrirán la marcha los batidores y seccion de caballeria de la Milicia nacional de Madrid.

Seguirán formados en dos filas los batidores de la artilleria rodada y cuatro de caballeria de la propia Milicia nacional, llevando las banderas y estandartes de la provincia.

Detras irá un coche de respeto de la Casa Real.

A continuacion la Escma. Diputacion provincial en sus carruajes.

Y cerrará la marcha una escolta de honor compuesta de dos secciones de caballeria con la banda de música de la artilleria rodada de Milicia nacional de Madrid.

4.º Así dispuesta la comitiva, se dirigirá á la iglesia de Atocha por la calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá y paseos del Prado y Atocha.

5.º La ceremonia religiosa de la entrega de las banderas y estandartes se celebrará á presencia de SS. MM., que se dignan asistir, acompañados de los señores Escmos. señores ministros, y con asistencia tambien de los señores diputados de las Cortés y demás autoridades, corporaciones y personas á quienes se invite á efecto.

6.º Concluida la funcion religiosa se verá á ponerse en marcha la comitiva en el órden siguiente:

1.º Los batidores de la artilleria rodada de la Milicia nacional de Madrid.

2.º Los batidores y seccion de caballeria de la misma Milicia.

3.º Las banderas y estandartes colocadas en la carretera de la Casa Real, escoltados por las compañías de Milicia nacional de Madrid y de la provincia.

4.º La Escma. Diputacion provincial.

5.º La escolta de honor.

6.º Llegada la comitiva al punto de Atocha y del Prado al punto de la calle de Alcalá, donde SS. MM. se van tenido á bien colocarse de antemano y en el cual deberán hallarse formados los batidores y Portales-estandartes de los batallones y escuadrones de Milicia

cional de la provincia, la Diputacion provincial tendrá el honor de presentar las banderas y estandartes á S. M. la Reina, la que se dignará entregarlas al Escelentísimo Señor Duque de la Victoria; este es el Inspector general de la Milicia nacional que por mano de los Comandantes pasará á los Abanderados y Portas.

8.º Concluida la entrega los Comandantes con los Abanderados y Portas estandartes por las compañías de Veteranos, marcharán á colocarse en sus respectivos batallones y escuadrones con las formalidades de ordenanza.

9.º Ultimamente, los batallones, escuadrones y brigadas de artillería del ejército y Milicia nacional desfilarán en columnas de honor por delante de SS. MM., del gobierno y de la Escma. Diputacion provincial por el orden que se determine. Madrid 1.º de abril de 1856.—Cardero.

ESPAÑA.

MADRID 14 de abril.

Para comprender cuán infundadas son las reclamaciones del Gobierno de Méjico respecto del asunto de la convencion española, y cuán justa resistencia debe oponer el nuestro á la idea de revisar el tratado internacional de 1853, hasta echar una rápida ojeada sobre la perseverante constancia con que los gobernantes de aquella República han buscado pretextos para eludir el pago de los créditos de los súbditos de España. En nuestro artículo de ayer dijimos que son ya cuatro entre tratados y arreglos diplomáticos, los celebrados para dar forma y régimen á esta parte de la deuda de Méjico. Basta sin duda el solo hecho de haber concedido ya cuatro revisiones de lo pactado para que no se acceda á otra más; sobretodo si se reflexiona que la nueva propuesta no se funda en datos recientes adquiridos despues de las negociaciones anteriores, sino que es tan solo la reproducción de los que ya habian sido exhibidos, tomados en cuenta, reducidos á su verdadero valor, y refutados de una manera satisfactoria por el Gobierno español ó por los interesados.

¿Por qué no fué ejecutado fiel y debidamente el primer convenio, concluido en 17 de Julio de 1847? El pretexto que para suspender su cumplimiento dieron los ministros de Méjico fué el de que habia sido hecho en tiempo de la primera dictadura del general Santa-Anna, y carecia del requisito que querian suponer indispensable, de la aprobacion del poder legislativo; pretexto á todas luces especioso, porque Santa-Anna estaba revestido en la fecha del convenio, de facultades omnimodas. Además, si le faltaba un requisito legal, lo procedente era dárselo, en vez de dirigir peticiones de revision al Gobierno español. Aun en el caso, que negamos, de que los ministros de Santa-Anna hubiesen cometido una ilegalidad, á ellos debian los Gobiernos sus sucesores exigirselas, pues para España era esto del todo indiferente. Jamás tratan los Gobiernos de un país con las Cámaras legislativas de otro. Los pactos se hacen siempre de Gobierno á Gobierno. El español habia concluido uno con el mejicano, sin entrometerse y sin tener derecho para haberse entrometido á averiguar si este último se ajustaba ó no á las leyes interiores de su país; y Méjico estaba obligado por lo que en su nombre habian hecho sus gobernantes, como lo está siempre todo país por lo que su respectivo poder ejecutivo contrata con los extranjeros. Para acabar de hacer inadmisibla la objecion hecha contra el convenio de 1857, existia la circunstancia de estarse satisfaciendo religiosamente, sin que nadie dudara de su validez legal, los que de una manera idéntica se habian hecho con Francia, Inglaterra y los Estados- Unidos.

Otro de los puntos en que quiso buscar pretexto para suspender lo pactado, y negociar de nuevo, fué una duda que se intentó suscitar sobre si Méjico se halla

comprometido á pagar la deuda contraída por los vireyes hasta 1821, ó solo la que contrajeron hasta 1810. La primera fecha era la que regia, segun el parecer de nuestros diplomáticos; pero los de Méjico defendian tenazmente la idea de que la segunda era á la que unos y otros debian atenerse. Para conocer quién tenia razon, vamos á copiar testualmente la primera parte del artículo 7.º del tratado de paz y amistad de 28 de Diciembre de 1836. Dice así: «Artículo 7.º En atención á que la República mejicana, por la ley de 28 de Junio de 1824 de su Congreso general, ha reconocido voluntariamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su Erario por el Gobierno español de la metrópoli, y por sus autoridades, mientras rigieron la ahora independiente Nación mejicana, hasta que, del todo cesaron de gobernarla en mil ochocientos veinte y uno, y que ademas, etc.» ¿Es esto explícito? ¿Era posible la duda? Pues sin embargo de todo. España consintió en negociar de nuevo, y en revisar los convenios ya concluidos.

¿Por qué las nuevas negociaciones entabladas por nuestro representante con el señor Otero, ministro de relaciones exteriores de la República, fueron suspendidas poco despues de empezadas? Porque habiéndose verificado un cambio ministerial, fué el señor Otero reemplazado por el señor Cuevas, quien declaró explícitamente que la resistencia del Gobierno republicano á cumplir lo ofrecido no estaba en las objeciones ó dudas alegadas por su antecesor, sino en que habia dificultades prácticas para realizarlo, siendo la principal los apuros del Tesoro. Los títulos, en que se fundaban los créditos españoles eran, cuando menos, tan preferentes como los que poseian los acreedores franceses, ingleses y anglo-americanos, y no se podía admitir, por lo tanto, la razon de insolvencia respecto de nuestros compatriotas, mientras los derechos de los demas eran atendidos. Pero España consintió otra vez en empezar nuevas negociaciones.

¿Por qué el convenio de 1849, producto de ellas, y en el cual Méjico obtuvo ventajas muy considerables, fué suspendido despues de haber entrado por algun tiempo en via de completa ejecucion? Porque otro cambio ministerial separó de la cartera de Relaciones exteriores al señor Cuevas, y lo reemplazó con el señor Lacunza, quien, desconociendo todo lo hecho hasta allí, prescindiendo de todo lo que se habia alegado por una y otra parte, suspendió los trabajos de la junta encargada de liquidar los créditos, suspendió la remesa de libranzas esenciales que hacian las aduanas para pago de la convencion española, suspendió todos los efectos de esta, y reprodujo por único fundamento de su conducta la objecion de que las Cámaras legislativas no habian intervenido en el asunto, objecion desde un principio destituida de todo valor racional, y ademas refutada hasta la saciedad por el Gobierno español, desestimada por el mismo Senado mejicano cuando se le habia propuesto que reclamara el conocimiento de este negocio; abandonada por los ministros anteriores que la habian inventado, y objecion, por último, que segun siendo insostenible de buena fé por cuando nadie la aplicaba á las otras tres Convenciones extranjeras, sin embargo de hallarse en el mismo caso. España, á pesar de todo, aunque resintió algo y con cierta energia, acabó por consentir en negociar de nuevo y en revisar los convenios de 1847 y 1849.

¿Por qué se suspendieron sin resultado las negociaciones entonces entabladas entre el señor Lacunza y el representante español? Porque mientras el Gobierno mejicano las seguia, propuso á las Cámaras, é hizo aprobar una ley que reducía todos los títulos de los acreedores extranjeros á la misma condicion que los de la deuda interior, y dejaba inútiles las cuatro Convenciones española, inglesa, anglo-americana y francesa. El cuerpo diplomático protestó colectivamente: los buques de guerra de Francia, Inglaterra y los Estados- Unidos se presentaron en los puertos de la repú-

blica amenazándola con la coaccion material: el Gobierno mejicano comprendió los desaciertos que habia cometido, y no sabia como repararlos: el representante de España intervino y lo salvó del conflicto en que se hallaba. A fuerza de hacer concesiones obligó á los demas jefes de legacion á que las hicieran. El cuerpo diplomático no queria en un principio dejar la actitud conminatoria que habia tomado; pero al fin no pudo resistir al ejemplo de España, tanto mas obligatorio para él por ser nuestra Nacion la que tenia derechos mas indisputables y la que mas agravios habia recibido. El premio de aquel eminente y desinteresado servicio prestado por España á Méjico, fué que todas las Convenciones volvieron á ser pagadas con exactitud, menos la española. Esto no necesita comentarios.

¿Por qué fue suspendido el convenio de 1851, ajustado en las azarosas circunstancias, á que acabamos de aludir, y puesto en ejecucion despues de mil tropiezos, y de acalorados debates á que dió margen su conclusion? Porque habiendo bajado del Ministerio de relaciones exteriores el señor Ramirez, que lo firmó, su sucesor, el señor Yañez, tuvo por conveniente reproducir aquel gastadisimo, y ya muchas veces abandonado argumento de que faltaba la aprobacion del poder legislativo. Poco despues, los azares de la politica devolvieron el poder dictatorial á Santa-Anna, cuyos ministros siguieron la misma conducta hostil hácia la Convencion española. En vista de un proceder, que rayaba ya en lo inculcable, y que tenia mucho de depresivo para nuestro decoro nacional, nuestro representante, que lo era entonces el señor marqués de la Rivera, protestó contra las pretensiones de los ministros mejicanos, consignó en una enérgica nota las quejas fundadísimas á que toda la larga historia de este complicado expediente daban innegable justicia, se negó á seguir negociando, pidió sus pasaportes, y se retiró, dejando encargados los negocios de la legacion á su secretario. Pero el Gobierno de Méjico, que dió muestras en aquella ocasion de que deseaba evitar á todo trance un rompimiento con la España, instó tanto, puso en juego tanta actividad, y se dió tan buena maña para que el cuerpo diplomático interpusiera tambien su influencia, que el marqués de la Rivera suspendió su viaje, y regresó á Méjico. España consintió en volver á negociar, y á revisar sus infringidos y menospreciados pactos.

Pero para poner un dique á tanta informalidad y tan continua burla; para fijar un límite á tan prolongada serie de negociaciones y revisiones, se creyó necesario garantizar el nuevo arreglo con todas las solemnidades que pudiera prestarle el derecho de gentes. En su consecuencia, la Convencion española fué elevada á la categoria del tratado internacional, que con fecha 12 de Noviembre de 1853 fué firmado por S. M. la Reina de España y por el Presidente de la República. En esto lleva ventaja á las otras tres Convenciones que se conocen en Méjico y cuya forma no está fijada sino por arreglos hechos entre los ministros diplomáticos; pero en realidad la española es inferior á las demas, puesto que las demas son satisfechas y la nuestra ha vuelto á ser suspendida.

¿Por qué el Gobierno de la República ha procedido á esa nueva suspension y pide ahora revisar el tratado de 1853, lo mismo que habia antes propuesto la revision sucesiva de los pactos precedentes? En otro artículo, puesto que en este nos hemos estendido demasiado, examinaremos las razones que para obrar así alegan ahora los gses de la Nacion mejicana. Pero sin necesidad de esperar mas amplias explicaciones, nuestros lectores comprenderán sin duda que la causa verdadera de pedirse otra revision de los tratados, y de tenerse en suspenso su ejecucion, es la misma que ha decidido durante diez años la conducta de los Gobiernos de la que fué en otros tiempos colonia nuestra; y que esa causa consiste únicamente en la excesiva tolerancia de que España ha hecho alarde en las exorbitantes concesiones y rebajas que ha otorgado, pues para cada convenio

ha habido un nuevo exámen, nuevo reconocimiento, nueva liquidacion, nuevas reducciones de los títulos de los acreedores españoles, y nuevas condiciones para su pago, cada vez mas ventajosas para el Tesoro de Méjico y mas desfavorables para los compatriotas nuestros interesados en la Convencion. Tambien estamos seguros de que nuestros lectores juzgarán llegada la hora de poner término á tantas concesiones ó condescendencias que no podrian ser prolongadas lo mas mínimo sin grave perjuicio de la dignidad nacional.

(Clamor Público.)

PALMA.

Del Balear de ayer copiamos lo siguiente:

«Convocados previamente al efecto se reunieron la noche del lunes, en el edificio del Estudio general, un crecido número de accionistas suscritos para la construccion de una plaza de toros, en la cual se den corridas durante el próximo verano. Enterados del número de acciones solicitadas, el cual excede en mucho de las que se habian fijado para celebrar la primera reunion, creyeron prudente los que allí se hallaban proceder al nombramiento de una comision directiva que entienda en la manera mejor de llevar á cabo el proyecto, quedando elegidos por unanimidad para componerla, los señores siguientes:

PRESIDENTE.

El Escmo. Sr. D. Antonio María Garigó.

VOCALES.

- D. José Villalonga y Aguirre.
- D. Antonio Sureda y Villalonga.
- D. Gerónimo Ribera.
- D. Jaime M. Granada.
- D. Baltasar Valentí y Forteza.
- D. Pedro Juan Ginestra.
- D. Francisco de Paula Torrens.
- D. Gabriel Castellá.
- D. Juan Coll y Gonzalez.
- D. Pedro Antonio Castañer.
- D. Damian Serra.
- D. Fausto Meliá.
- D. Pedro José Cabrer.
- D. Juan Antonio Fuster.
- D. Luis Canals y Roselló.
- D. José Decallar.
- D. Juan Amer.
- D. Ramon Lopez del Castillo.
- D. Bartolomé Castelló.
- D. Antonio Sureda.

Tambien se acordó el nombramiento de una comision, del seno de la anterior, compuesta de cinco individuos, para que pasase á solicitar del Escmo. Sr. general Garrigó, el que se dignara aceptar la presidencia que se le habia confiado y prestase su apoyo, si lo tenia por conveniente, al pensamiento de la sociedad. En el dia de ayer se presentaron á S. E. los señores nombrados, y recibidos por él con la amabilidad que le distingue, tuvieron el gusto de oír de su boca las mas lisongeras promesas de hacer por el buen éxito de la empresa cuanto estuviera en su mano apoyándola decididamente, con el fin de proporcionar esta diversion á los aficionados, que, como es sabido, son en gran número en nuestro país. S. E. se mostró no tan solo propicio á secundar los deseos que le manifestaron los señores de la comision, sino que sus palabras confirmaron á estos en el crecido interés que inspira al general Garrigó cuanto tiende á la mejora y embellecimiento de la isla, cuyo mando militar le está confiado.

Sabemos que la comision elegida se ocupa sin descanso en llevar á feliz término su empeño y tal vez dentro de breves dias podremos ya dar cuenta de sus trabajos. El celo y entusiasmo con que se ha propuesto corresponder á la honrosa confianza depositada en ella, unidos á la decidida cooperacion que ha merecido de su digno presidente, son una garantía para la seguridad de que en el próximo verano tengamos corridas de toros, apesar de las inmensas dificultades que indudablemente tendrán que allanarse.»

«Sabedores los franceses residentes en esta plaza de que el Sr. Cónsul de su nación en la misma, Mr. Julio Cabarrus, se dispone para pasar á la capital del vecino imperio, han concebido el pensamiento de ofrecerle antes de su partida una espada de honor, como prueba de lo agradecidos que se hallan á la protectora solicitud con que en todas ocasiones atiende á los intereses de sus compatriotas. La suscripción abierta al efecto se halla en el escritorio de los señores Canut y Mugnerot de este comercio.»

Felicitemos al simpático Mr. Cabarrus por la deferencia que tratan de demostrarle sus compatriotas. El Sr. Cónsul de Francia en las Baleares es muy digno de ella, así como lo es también del aprecio público de todos los mallorquines, quienes le encuentran siempre dispuesto á complacerles en cuanto de él depende, y por ello, así como por sus bellísimas cualidades, ha merecido siempre las pruebas más eficaces del aprecio público con que por todos es distinguido.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN MARCOS, EVANGELISTA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 3 hs. 11 ms.
Pónese... á las ... 6 » 49 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 58 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Pablo Gonzalez Llerena.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

VICECONSULADO DE S. M. BRITANICA.

El día 25 del actual y siguientes á las cinco de la tarde sobre el muelle y junto á los almacenes de los vapores se venderán en pública subasta y se adjudicarán al mas beneficioso postor si la postura fuese competente los arreos y enseres salvados del naufragio del bergantín inglés *Baron de Bramber* que naufragó el 9 de este mes en la costa del S. E. de esta Isla.

Los derechos de subasta serán á cargo de los compradores, quienes harán efectivo en este viceconsulado el respectivo importe de los objetos que se les hayan adjudicado al siguiente día de su remate.

AVISOS.

PLUMAS JUIILLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MIXTO É INGLÉS.

Seisenta plumas, y un cabo para colocarlas, 5 rs.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxidación, son de un temple tan exquisito que se adoptan á cualquier mano y la prueba más eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instrucción primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendación. No puede darse mayor baratura. Único punto de venta en esta ciudad: en la *Imprenta Balear*, calle de San Francisco.

ACABA DE LLEGAR UN AGENTE DE la fábrica de Plummas universales de Londres, el que permanecerá muy pocos días en esta capital. Tiene establecido el depósito de dichas plumas en la casa de Santo Domingo, encima de la sastrería de Mulet. La caja conteniendo 100 se espande al precio de 18 reales.

ALMONEDA.—SE HABÁ POR LA MA-

ñana de diez á una y de tres á seis por la tarde de varios muebles de casa en la calle de la Herretería baja, casa número 48, piso principal.

SE VENDE UNA CASA CON DOS PISOS, azotea y tejado, sita en la calle de S. Miguel frente de S. Antonio número 58 manzana 132. Se dará razón en la calle de Barretería número 18 piso 3.º

SE SUBASTAN UNAS CASAS Y CORRALES de las Enramadas números 513 y 516, muy apropiado para poner cualquier clase de fábrica. La persona que las desee obtener podrá avisarse con el corredor Francisco Tomas que tiene el albalan de subasta de manifiesto.



DON ANTONIO ESPAÑOL

HA FALLECIDO.

La viuda y sobrinas suplican á los amigos y conocidos del difunto, á quienes por olvido haya dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias funerales que en sufragio del alma de aquel se celebrarán á las diez y media de la mañana del día 26 de los corrientes en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

El duelo se despide en la iglesia.

ALCANCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En Granada, según participa el gobernador, ocurrió en la mañana del día 14, y en ocasión de estarse celebrando el juicio de exenciones, una ligera alarma promovida por algunos mozos que se limitaron á abandonar el local antes de ser reconocidos.

Los grupos que la curiosidad reunió en actitud pacífica delante de la casa del Ayuntamiento, se dispersaron á la sola presencia del gobernador.

Como los mozos habían abandonado el local donde se verificaba el juicio, no fué posible continuar este acto, que quedó suspendido hasta el día siguiente.

Pasada esta momentánea agitación, la capital volvió á entrar en calma por sí misma, sin que el gobernador tuviese que poner en juego ninguna de las medidas que preventivamente adoptó desde el primer instante. La actitud de la Milicia ha sido en extremo sensata, habiéndose apresurado por medio de sus gefes á ofrecer inmediatamente su apoyo á la autoridad civil. A la salida del correo la capital continuaba en una calma perfecta.

MINISTERIO DE ESTADO.

Se ha anunciado oficialmente á este ministerio que Francia y sus aliados por una parte, y Rusia por la otra, han determinado que mientras se halle pendiente de ratificación el tratado de paz, haya un armisticio marítimo, que deberá comenzar á tener efecto desde la fecha de la firma del tratado. En consecuencia, se ha convenido que se levante inmediatamente todo bloqueo que se hubiere establecido contra los puertos rusos, y que se restituyan las presas que se hubieren hecho con posterioridad á la fecha del tratado, habiéndose comprometido á su vez el gobierno de Rusia á revocar sin dilación alguna las órdenes prohibitivas, por las que se hallaba vedada durante la guerra la exportación de sus productos, y mas especialmente de cereales. (*Gaceta núm. 1201.*)

MADRID 15 de abril.

Nuestras palabras de ayer, aquellas en que dijimos que era falso cuanto se decía de que el Duque de la Victoria había escrito al general Villalonga aconsejándole la lenidad con los alborotadores, vienen hoy confirmadas por la *Gaceta* de la manera mas terminante.—«Carece de todo fundamento y es absolutamente falsa la existencia del documento privado á que se referir algun diario glosando los acontecimientos de Valencia.» Esto dice la *Gaceta*, y tambien como nosotros, que es falso

que la autoridad haya llamado á los jefes de la Milicia para manifestarles que temia se alterase el orden, y que hasta ridículo es y falso lo que se ha contado por último de que el ministro de la Gobernación tenia pretensiones de mandar el día veinte la revista de la Milicia nacional.

—No es cierto, como dice hoy algun periódico, que el general Villalonga haya pedido su cuartel general para las Baleares. El capitán general de Valencia no ha hecho mas hasta ahora que enviar la noticia de haber entregado el mando.

Idem 17.

Ayer ha quedado resuelta la partida del Duque de la Victoria para el miércoles 23 con dirección á Valladolid y Burgos. Le acompañan los señores Gurrea, Luñán, Montesinos, Calvo Asencio, Güell, Sagasta y otros diputados de Castilla.

—Ayer tarde visitó el general Espartero con algunas otras personas, las obras ya casi terminadas del nuevo Hospital de la Princesa.

Idem 18.

—Ocupándose anoche la *Epoca* de los diversos rumores que corren con motivo del viaje del Duque de la Victoria á Valladolid y Zaragoza y sobre la revista del domingo, manifiesta que algunos dicen, que en dicha revista se pedirá la dictadura del Duque de la Victoria y que otros hablan de que á la vuelta de su viaje el Duque de la Victoria aceptará el puesto de general en jefe del ejército é inspector de la Milicia, dejando al Conde de Lucena la formación de un gabinete muy liberal.

Todo esto es desmentido hoy categóricamente por la *Gaceta*. Hé aqui sus palabras: «El gobierno está muy lejos de temer que se turbe el orden público de ninguna manera en la ocasión á que se alude, porque hace justicia completa al patriotismo y sensatez de que la Milicia nacional tiene dadas tantas y tantas pruebas en Madrid, como en su provincia, como en toda España. En cuanto á los rumores relativos á la salida mas ó menos próxima del gabinete del Duque de la Victoria, no son mas que absurdos ecos de malévolas intenciones, que el país conoce demasiado para que ni desmentirlos sea necesario. El general Espartero tiene la confianza de la Reina, el apoyo de las Cortes, y la unanimidad de la opinion liberal y ocupará su puesto mientras esas circunstancias no falten, y el bien del país exija, como hoy, el sacrificio de su persona al sosiego.»

—Podemos asegurar que no es cierto que el presidente del Consejo de ministros haya indicado su deseo de que el general Allende Salazar sea el que ocupe la Capitánía general de Valencia. Tampoco es exacto que el programa para la revista de la Milicia nacional de Madrid haya producido disidencias en el seno del gabinete, cosa equivocadamente referida por el periódico *Merlin*.

—Una carta de Zaragoza, fecha del 14, publicada por el *Diario Español*, supone que allí estaba preparado todo para que el día 9 se secundara el movimiento de Valencia en el caso de que hubiera salido triunfante, pero digan lo que quieran las cartas, nuestras noticias especiales y autorizadas nos dan la seguridad de que no ha habido ni hay el mas leve temor de que en Zaragoza pueda llegar á turbarse el orden público.

—Diputados demócratas de los mas notables, el decano de la Diputación provincial de Valencia y otras personas importantes han felicitado al ministro de la Gobernación, asegurándole que las palabras del señor Escosura respondiendo á la vehemente peroración del señor Sorní, han merecido la aprobación de todos los hombres leales y con especialidad la de los que figuran en primera línea, por sus servicios y su posición, en el partido progresista.

—El señor Duque de la Victoria ha contestado ya á la comunicación que dijimos le habían dirigido el presidente de la comisión industrial catalana demandando su protección á la industria. El señor Duque asegura á la comisión que la industria no sufrirá el menor menoscabo. En la misma carta y contestando al ruego que dicho se-

ñor presidente de la comisión le dirigió en nombre de la misma para que favoreciera se con su presencia la capital del Principado, ha manifestado el señor Duque que con mucho sentimiento suyo le impiden las circunstancias dar á los catalanes aquel nuevo testimonio de afecto.

—Es de todo punto inexacto que el señor Duque de la Victoria, ni su secretario ni el señor Gurrea hayan recomendado candidato alguno en la provincia de Barcelona, ni en ninguna otra.

—Varios Ayuntamientos van fundando periódicos destinados á la publicación de sus actos y tratar los asuntos concernientes á la administración municipal. Los de Córdoba y Granada son los primeros que han hecho esta laudable innovación.

—Se ha dicho por un periódico moderno que el 13 hubo en Haro, provincia de Logroño, conatos de desorden, de cuyas resultas el escuadrón de Lusitania abandonó aquella capital y se dirigió á Logroño, no queriendo prestarse á las exigencias de los gefes de la Milicia. Podemos asegurar que todo esto carece de fundamento.

—Los sucesos de Granada han terminado por completo como se ve por la siguiente carta que recibimos de nuestro corresponsal:

Granada 15 de abril. La ciudad está completamente tranquila como si nada hubiera ocurrido. Anoche el gobernador civil señor Monedero dirigió á los habitantes de la capital una alocución que acabó de aquietar los ánimos. Esta digna autoridad ha precedido con una firmeza y cordura merecedoras, del mayor elogio. Esta mañana el señor Monedero en persona ha constituido las mesas de las comisiones y cuarteles, y la quinta ha proseguido con la mayor tranquilidad. Repito que todo está en calma como si nada hubiera sucedido.

—Se dice que el general Villalonga ha dirigido una carta al Duque de la Victoria la que manifiesta que hace días que él vive en Valencia: que no le ha cogido de nuevo su suerte, que se resigna con ella y que en cualquier tiempo estará pronto á ocupar el puesto que en el ejército ó en cualquiera otra parte le designe el general Espartero.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 21 de abril.

Hay noticias de Cuba del 31 de marzo anunciando que reinaba la mayor tranquilidad y que la salud era inmejorable.

Ayer firmaron en Paris el Gran Central, Rothchild y Salamanca la construcción de la línea de Zaragoza.

Las Cortes han acordado que los jueces de paz sean de elección popular.

BOLSAS.

Madrid, 21.—Consolidados, 40-75.—Diferida, 24-90.

Paris 12.—3 por 100 francés, 74-50.—4 1/2, id., 93-50.—Interior español, 40 1/4.

Londres, 21.—Consolidados, 93 3/8, 93 1/2.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 21 de abril.

En Austria se desmienten los rumores del aumento de tropas austriacas en el ducado de Parma.

El *Monitor* trae la promulgación del convenio telegráfico entre Francia, España y otras naciones.

La *Correspondencia Austriaca* del 20 desmiente los rumores del aumento de tropas austriacas en el ducado de Parma.

El *Morning Advertiser* dice que el Parlamento se disolverá en junio.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.